

6084-09  
MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRO URBANO

1051-13

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: \_\_\_\_\_

H.O.L.: N°: 18

DIRECCION: barrio

CALLE: AVENIDA

N°: 1799

ZONA SEGUN CAUDAL DEL SUELO:  NO  SI

ZONA HOMOGENEA:

ZONA SEGUN VALOR:

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO): 41177777777777777777

DATOS DEL LOTE

FRENTES:  NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE: 1  2  3  4  5  6  7

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA: 1 TIERRA  2 LASTRE  3 PIEDRA DE RIO  4 ADOQUIN  5 ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA: 1 NO TIENE  2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO  3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE RED AEREA  3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE  2 INCANDESCENTE  3 DE SODIO O MERCURIO

(19) SOBRESA LA RASANTE:  METROS

BAJO LA RASANTE:  METROS

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

(21) DESAGÜES: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA: SIN DECIMALES 00502

(24) PERIMETRO: 0070

(25) LONGITUD DEL FRENTE:

(26) NUMERO DE ESQUINAS:

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO:

(29) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

(21) DESAGÜES: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

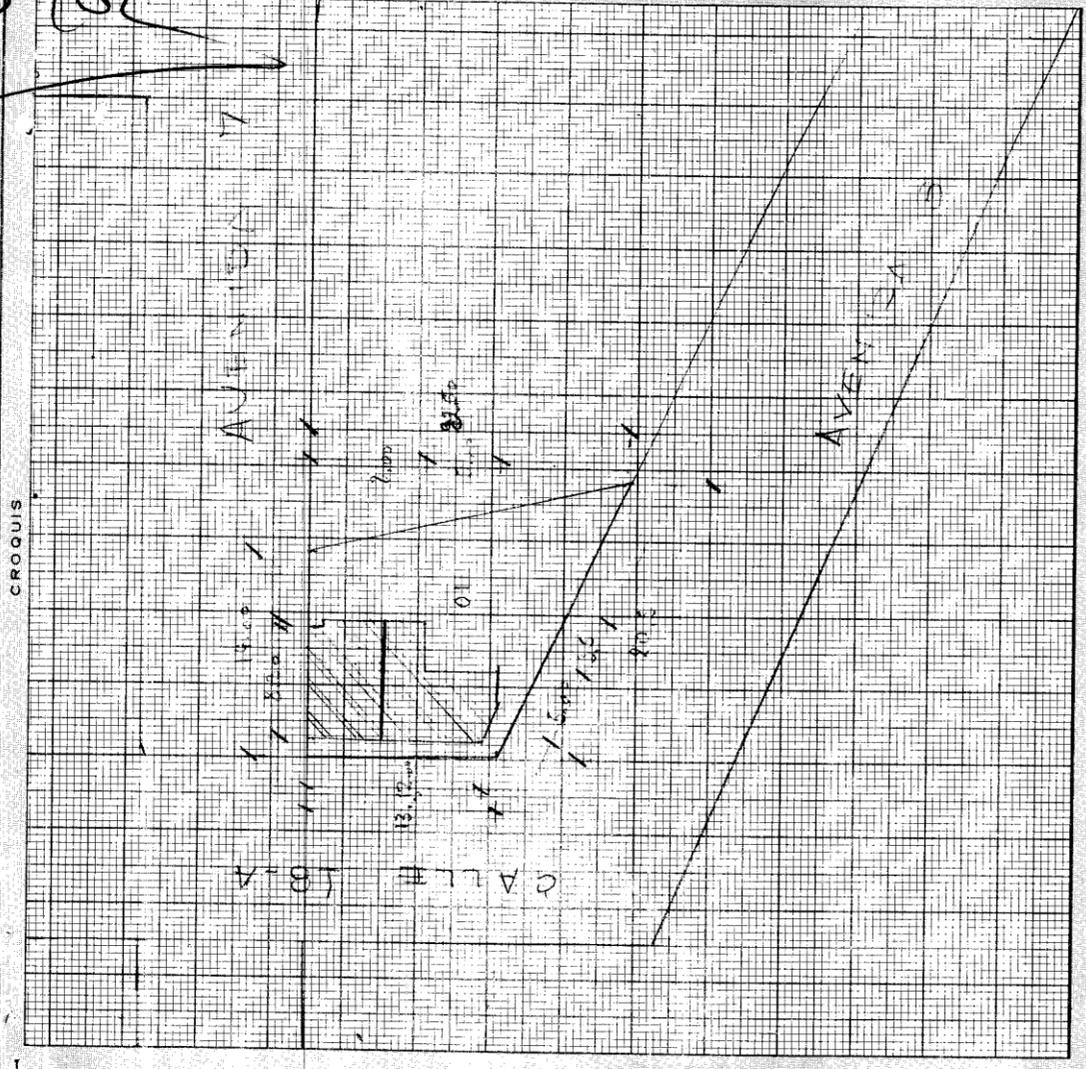
(23) AREA: SIN DECIMALES 00502

(24) PERIMETRO: 0070

(25) LONGITUD DEL FRENTE:

(26) NUMERO DE ESQUINAS:

AVALUO DEL LOTE (sin centavos):



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación  1  con edificación  2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(28) sin uso  1  el mismo que la construcción  2  otro uso  3  otro uso  4

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

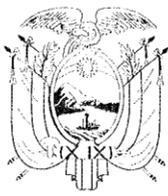
TOTAL DE BLOQUES

nombre:  código:

observaciones: 1/3 de 28/10

45.230.197





*Notaría Séptima de Quito*

*Sello*

*01 1041201*

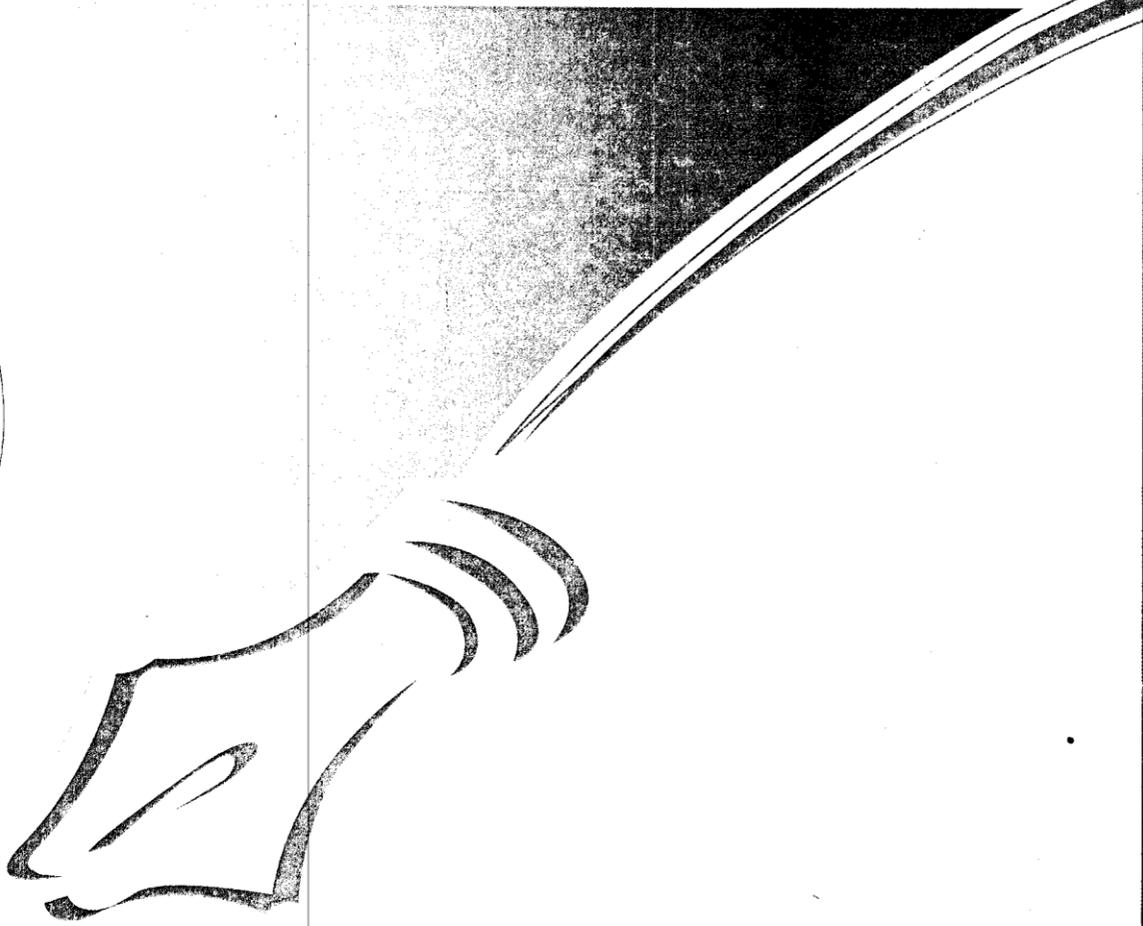
*1041225*

*01/28/13*

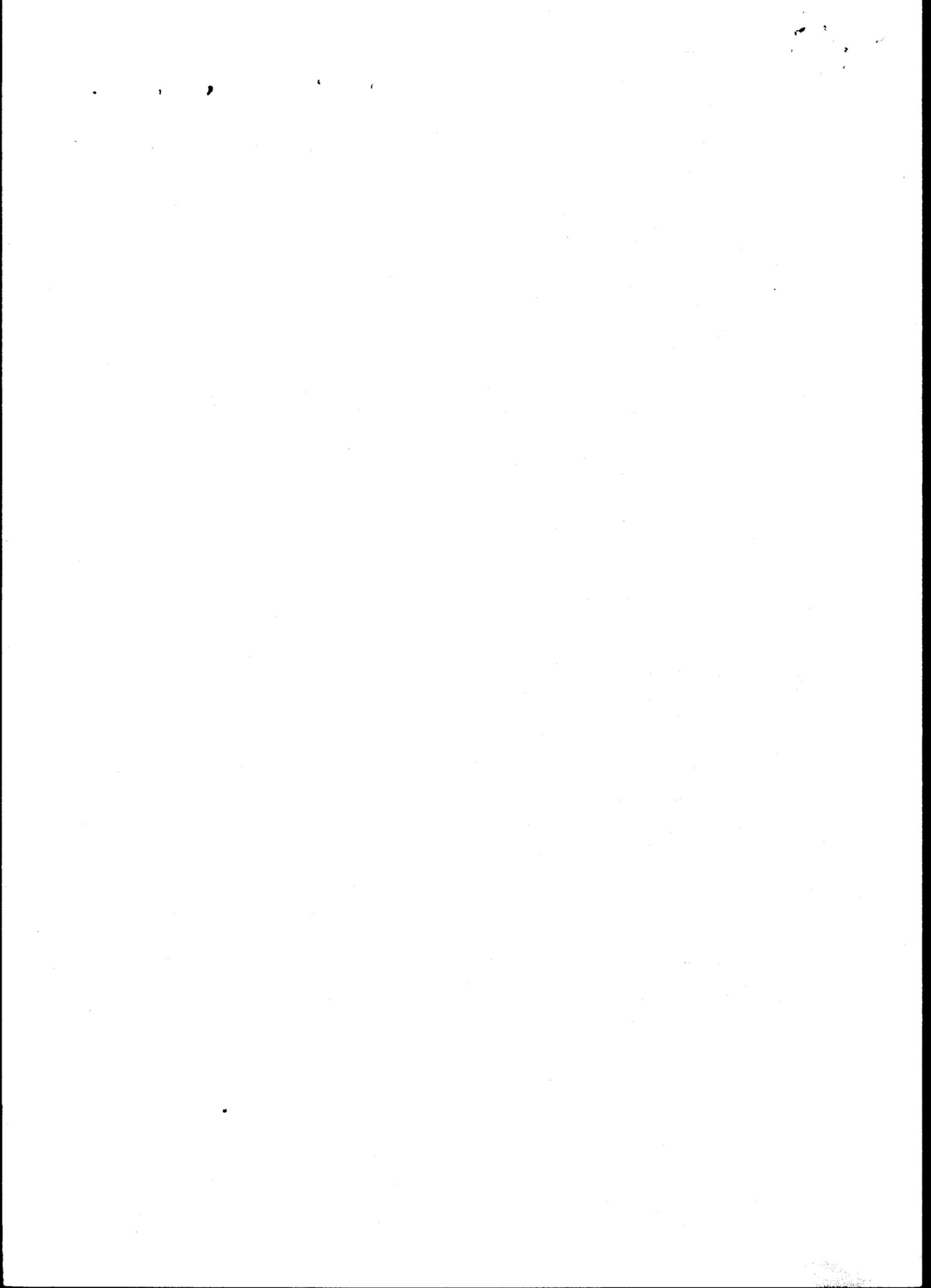


**Testimonio de**

**Escritura**



*Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza*





Dr. Luis Vargas Hinostroza

Sello

1091201

1091225

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17



ESCRITURA NÚMERO

2013 17 01 07 P00885

DONACIÓN

OTORGADA POR

ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO

NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN

EN FAVOR DE

PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ

CUANTIA: US\$ 50.207,91

GG

Dí 2 C.

18 En la ciudad de Quito, Capital de la República del  
19 Ecuador, hoy día diez y seis de Enero del año dos  
20 mil trece; ante mí doctor Luis Vargas Hinostroza,  
21 Notario Séptimo del Cantón, comparecen, los  
22 cónyuges señora ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y  
23 NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN; por sus propios  
24 derechos; y la señora PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ,  
25 casada, por sus propios derechos; los señores  
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
27 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y  
28 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



1 virtud de haberme presentado sus respectivas  
2 cédulas de ciudadanía que en fotocopias  
3 certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí  
4 el Notario de los efectos y resultados de esta  
5 escritura, examinados en forma aislada y separada,  
6 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura  
7 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa  
8 o seducción, dicen: que elevan a escritura pública  
9 el contenido de la siguiente minuta que me entregan  
10 cuyo tenor literal y que transcribo dice lo  
11 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de  
12 Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase  
13 insertar una Escritura de DONACIÓN, al tenor de  
14 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-  
15 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
16 presente escritura pública de donación, los  
17 cónyuges ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y NORMA  
18 PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, casados, por sus propios y  
19 personales derechos y por los de la sociedad  
20 conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en  
21 adelante para los efectos legales de este  
22 documento, se les denominará como los DONANTES; y  
23 por otra parte la señora PAOLA ANABEL CRESPO  
24 ENRÍQUEZ, de estado civil casada, por sus propios y  
25 personales derechos, a quien en adelante se le  
26 denominará la DONATARIA. Los comparecientes son  
27 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
28 domiciliada en la ciudad de Quito, hábil y capaz en



1 derecho para contratar y poder obligarse. SEGUNDA.-  
2 ANTECEDENTES.- Los cónyuges ALONSO MARCELO CRESPO  
3 PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, son  
4 propietarios de: a) Lote de terreno ubicado en el  
5 Barrio "Córdoba", de la ciudad de Manta, de la  
6 Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los  
7 siguientes linderos y dimensiones: Por el FRENTE,  
8 quince varas de extensión con calle pública  
9 "República del Ecuador" hoy avenida siete. Por  
10 ATRÁS, con la calle pública "libertad" en una  
11 extensión de quince varas, hoy calle diez y ocho  
12 "A". Por un COSTADO, en veinte y tres varas con  
13 propiedad de Humberto Cevallos y por el otro  
14 COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los  
15 comparecientes, el terreno tiene una casa. Y b)  
16 Franja de terreno anexado al inmueble antes  
17 descrito ubicado en el Barrio "Córdoba" de la  
18 ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí,  
19 circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
20 dimensiones: Por el FRENTE, cuatro metros veinte  
21 centímetros con la calle Ecuador. Por ATRÁS, tres  
22 metros treinta y seis centímetros y calle Libertad.  
23 Por un COSTADO, ocho metros setenta y cinco  
24 centímetros con terreno de propiedad de los  
25 comparecientes, y por el otro COSTADO, ocho metros  
26 setenta y cinco centímetros a la calle diez y ocho  
27 A. Con una superficie total de treinta y seis  
28 metros cuadrados setenta y cinco decímetros

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



1 cuadrados. Adquiridos mediante compra a Pedro Pablo  
2 Alfonso Guillermo Basabe Rodríguez y Krupskaya  
3 Verónica Basabe Rodríguez, conforme consta de la  
4 escritura pública celebrada el veinte y cinco de  
5 octubre del año dos mil diez ante el Doctor CARLOS  
6 MARTINEZ PAREDES, Notario Público del Cantón  
7 Rumiñahui, e inscrita en el Registro de la  
8 Propiedad del Cantón Manta el quince de noviembre  
9 del año dos mil diez. Se aclara que no obstante  
10 haberse detallado los linderos y dimensiones, la  
11 compra de los dos lotes de terreno se los realizó  
12 como cuerpo cierto.- Mediante Acta Notarial  
13 celebrada el diez y seis de enero del año dos mil  
14 trece ante el Notario Séptimo del Cantón Quito,  
15 Doctor Luis Vargas Hinojosa, la misma que se  
16 agrega como documento habilitante, el señor  
17 Notario, concedió la insinuación judicial a los  
18 comparecientes cónyuges ALONSO MARCELO CRESPO  
19 PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, para que  
20 donen por acto entre vivos, a favor de la señora  
21 PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ, los dos lotes de  
22 terreno detallados anteriormente. TERCERA.-  
23 OBJETO.- DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos  
24 que forman parte esencial e integrante del presente  
25 contrato, en mérito de los títulos y derechos  
26 invocados, los cónyuges ALONSO MARCELO CRESPO  
27 PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, por sus  
28 propios derechos y por los de la sociedad conyugal



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 que tienen formada entre sí, donan de manera  
2 gratuita e irrevocable, a favor de su hija, la  
3 señora PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ los siguientes  
4 bienes inmuebles: a) Lote de terreno ubicado en el  
5 Barrio "Córdoba", de la ciudad de Manta, de la  
6 Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los  
7 siguientes linderos y dimensiones: Por el FRENTE,  
8 quince varas de extensión con calle pública  
9 "República del Ecuador" hoy avenida siete. Por  
10 ATRÁS, con la calle pública "libertad" en una  
11 extensión de quince varas, hoy calle diez y ocho  
12 "A". Por un COSTADO, en veinte y tres varas con  
13 propiedad de Humberto Cevallos y por el otro  
14 COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los  
15 comparecientes, el terreno tiene una casa. Y b)  
16 Franja de terreno anexo al inmueble antes  
17 descrito ubicado en el Barrio "Córdoba" de la  
18 ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí,  
19 circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
20 dimensiones: Por el FRENTE, cuatro metros veinte  
21 centímetros con la calle Ecuador. Por ATRÁS, tres  
22 metros treinta y seis centímetros y calle Libertad.  
23 Por un COSTADO, ocho metros setenta y cinco  
24 centímetros con terreno de propiedad de los  
25 comparecientes, y por el otro COSTADO, ocho metros  
26 setenta y cinco centímetros a la calle diez y ocho  
27 A. Con una superficie total de treinta y seis  
28 metros cuadrados setenta y cinco decímetros.

104/201

104/325

Notaria Séptima del Cantón Cuito



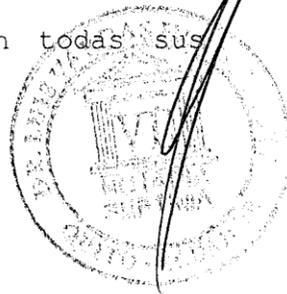
1 cuadrados. Se aclara que no obstante haberse  
2 detallado los linderos y dimensiones, la donación  
3 de los lotes de terreno se los realiza como cuerpo  
4 cierto. CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-  
5 Conformes los contratantes con el objeto, los  
6 donantes transfieren a favor de la donataria, los  
7 siguientes bienes inmuebles: a) Lote de terreno  
8 ubicado en el Barrio "Córdoba", de la ciudad de  
9 Manta, de la Provincia de Manabí, circunscrito  
10 dentro de los siguientes linderos y dimensiones:  
11 Por el FRENTE, quince varas de extensión con calle  
12 pública "República del Ecuador" hoy avenida siete.  
13 Por ATRÁS, con la calle pública "libertad" en una  
14 extensión de quince varas, hoy calle diez y ocho  
15 "A". Por un COSTADO, en veinte y tres varas con  
16 propiedad de Humberto Cevallos y por el otro  
17 COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los  
18 comparecientes, el terreno tiene una casa. Y b)  
19 Franja de terreno anexado al inmueble antes  
20 descrito ubicado en el Barrio "Córdoba" de la  
21 ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí,  
22 circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
23 dimensiones: Por el FRENTE, cuatro metros veinte  
24 centímetros con la calle Ecuador. Por ATRÁS, tres  
25 metros treinta y seis centímetros y calle Libertad.  
26 Por un COSTADO, ocho metros setenta y cinco  
27 centímetros con terreno de propiedad de los  
28 comparecientes, y por el otro COSTADO, ocho metros



*Dr. Luis Vargas Henestrosa*

1 setenta y cinco centímetros a la calle diez y ocho  
2 A. Con una superficie total de treinta y seis  
3 metros cuadrados setenta y cinco decímetros  
4 cuadrados; con todos sus usos, derechos, costumbres  
5 y demás servidumbres anexas, sin encontrarse  
6 gravámenes de ninguna naturaleza conforme consta en  
7 los Certificados conferidos por el Registro de la  
8 Propiedad de Manta-EP de la Empresa Pública  
9 Municipal. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía fijada  
10 para la presente donación, respecto del Lote de  
11 terreno ubicado en el Barrio "Córdoba", de la  
12 ciudad de Manta, Provincia de Manabí, es de  
13 CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON NOVENTA  
14 Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
15 50.207,91), conforme aparece en la carta del  
16 impuesto predial municipal que se adjunta. Y la  
17 cuantía correspondiente a la Franja de terreno  
18 anexado al inmueble antes descrito ubicado en el  
19 Barrio "Córdoba" de la ciudad de Manta, Provincia  
20 de Manabí, es de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA  
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
22 5.880,00), conforme aparece en la carta del  
23 impuesto predial municipal que se adjunta. SEXTA.-  
24 ACEPTACIÓN.- La donataria acepta esta donación en  
25 todas y cada una de sus partes, manifestando su  
26 testimonio de agradecimiento a los donantes. A su  
27 vez los donantes, se dan por notificados con esta  
28 aceptación y ratifican la donación en todas sus

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



1 partes. SÉPTIMA.- IMPUESTOS y GASTOS.- Todos los  
2 gastos e impuestos que demande la presente  
3 escritura hasta la inscripción en el Registro de la  
4 Propiedad correspondiente correrán por cuenta de la  
5 donataria. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- Los donantes  
6 autorizan para que la donataria proceda a inscribir  
7 la presente escritura en el Registro de la  
8 Propiedad de Manta-EP de la Empresa Pública  
9 Municipal. Usted Señor Notario, se servirá añadir  
10 las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
11 validez de esta clase de instrumentos.- firmado)  
12 Doctora, Jazmin Moyano Lucio Abogada con Matrícula  
13 número 11947 del Colegio de Abogados de  
14 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada  
15 a escritura pública con todo el valor legal y que  
16 los señores otorgantes aceptan en todas y cada una  
17 de sus partes; y, leída que les fue esta escritura  
18 de DONACION otorgada por la señora ALONSO MARCELO  
19 CRESPO PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, a  
20 favor de PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ, a las  
21 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se  
22 ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Doy  
23 fe.-

24

25

26

27 ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO

28 C.C.No. 120385707-0





Dr. Luis Vargas Hinestroza

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

*Norma Enríquez de Crespo*

NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN

C.C.No. 170383869-6

*Paola Anabel Crespo Enríquez*

PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ

C.C.No. 171448511-5

El Notario.

*Luis Vargas Hinestroza*

Notaría Séptima del Cantón Guila



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385707-6

CRESPO PALACIO ALONSO MARCELO

NOMBRES Y APELLIDOS: CRESPO PALACIO ALONSO MARCELO  
LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

SEXO: M

FECHA DE NACIMIENTO: 26/ENERO/1951

REG. CIVIL: 001-3-0065 00009

LOJA/GONZANAMA

GONZANAMA



*Alonso Crespo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E11119922

CASADO NORMA ENRIQUES CARRION

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

HECTOR CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: HECTOR CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: NORMA ENRIQUES CARRION

LUGAR Y FECHA DE EMISION: LOJA/GONZANAMA 26/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 26/04/2012

REN 2567314



*Alonso Crespo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0013 NÚMERO

1703857076 CEDULA

CRESPO PALACIO ALONSO MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CONOCOTO PARROQUIA

*Alonso Crespo*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Alonso Crespo*

1/16/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

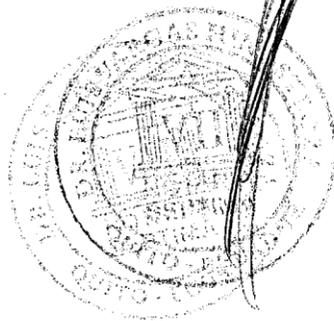
## MANCEROPICO & ASOCIADOS

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Nosotros ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, comparecemos ante Usted con la siguiente petición:

Somos los propietarios de: a) Lote de terreno ubicado en el Barrio "Córdoba", de la ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el FRENTE, quince varas de extensión con calle pública "República del Ecuador" hoy avenida siete. Por ATRÁS, con la calle pública "libertad" en una extensión de quince varas, hoy calle diez y ocho "A". Por un COSTADO, en veinte y tres varas con propiedad de Humberto Cevallos y por el otro COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los comparecientes, el terreno tiene una casa. Y b) Franja de terreno anexado al inmueble antes descrito ubicado en el Barrio "Córdoba" de la ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el FRENTE, cuatro metros veinte centímetros con la calle Ecuador. Por ATRÁS, tres metros treinta y seis centímetros y calle Libertad. Por un COSTADO, ocho metros setenta y cinco centímetros con terreno de propiedad de los comparecientes, y por el otro COSTADO, ocho metros setenta y cinco centímetros a la calle diez y ocho A. Con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. Se aclara que no obstante de haberse detallado los linderos y dimensiones, la compra de los lotes de terreno se realizó como cuerpos ciertos, mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre del año dos mil diez ante el Doctor CARLOS MARTINEZ PAREDES, Notario Público del Cantón Rumiñahui, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el quince de noviembre del año dos mil diez.

Como es nuestro deseo DONAR, como la ley manifiesta entre vivos, en forma gratuita e irrevocable los bienes inmuebles descritos anteriormente, a favor de PAOLA ANABEL CRESPO ENRIQUEZ, amparándonos en los artículos 1.417 del Código Civil y numeral undécimo del artículo 18 de la Ley Notarial reformado que se halla publicado en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1996; SOLICITAMOS al señor Notario, levantar el Acta Notarial que constituya suficiente documento habilitante para realizar la Donación de las propiedades, así mismo declaramos con juramento que si nos reservamos bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia, y para justificar lo dicho, se servirán receptor la Declaración Juramentada de los testigos señores: ANA KARINA MANCERO CHAVEZ y CRISTIAN GERARDO PICO RODRIGUEZ al tenor del siguiente interrogatorio:

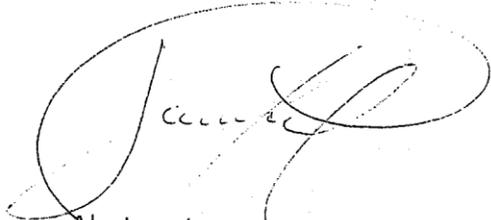


**MANCEROPICO & ASOCIADOS**

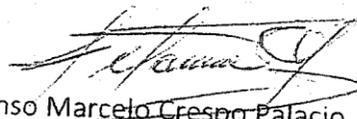
- 1.- Edad y más generales de ley.
- 2.- Diga el declarante como es verdad que les conoce a los preguntantes ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN y desde hace que tiempo los conoce.
- 3.- Diga el declarante si es verdad y sabe que los preguntantes al donar los inmuebles antes señalados de su pertenencia a favor de PAOLA ANABEL CRESPO ENRIQUEZ, no les perjudica en nada, ya que poseen bienes suficientes que garantizan la subsistencia de los donantes; y,
- 4.- Diga el declarante la razón de sus dichos.-

La donación que realizamos no contraviene a ninguna disposición legal.-

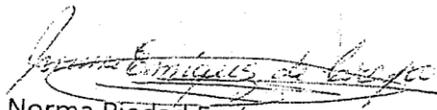
Dicha autorización servirá de documento habilitante para la escritura que se realizará con posterioridad.



Ab. Jazmín Moyano Lucio.  
Matrícula Prof. 11947. C.A.P.



Alonso Marcelo Crespo Palacio  
CC. 170385707-6

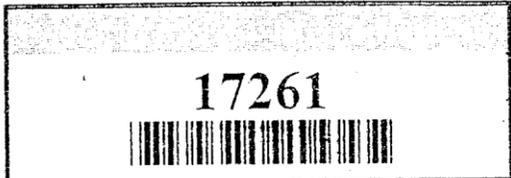


Norma Piedad Enríquez Carrión  
CC. 170383869-6



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17261:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de septiembre de 2009*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1041201000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en el Barrio Córdoba de la Ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son. POR EL FRENTE, Quince varas de extensión con calle pública "República del Ecuador" hoy avenida siete. POR ATRÁS: Con calle pública Libertad en una extensión de quince varas hoy calle diez y ocho "A". POR UN COSTADO, En veinte y tres varas con propiedad de Humberto Cevallos y POR EL OTRO COSTADO, En veinte y tres varas y propiedad de los comparecientes el terreno tiene una casa. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	913 23/09/1977	1.262
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.332 16/10/2006	31.878
Compra Venta	Aclaración	2.333 16/10/2006	31.900
Compra Venta	Compraventa	2.732 15/11/2010	48.011
Negativas	Demanda de Prescripción Extraordin	24 14/12/2010	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 23 de septiembre de 1977  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.262 - Folio Final: 1.263  
Número de Inscripción: 913 Número de Repertorio: 1.361  
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 17 de septiembre de 1977  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, sin la intervención de su esposo por tratarse a venderse un bien inmueble propio, y la Sra. Licenciada Carlota Mariana Rodriguez de Basabe, por sus propios derechos y en Representación de su esposo, el Sr. Guillermo Basabe Romo, que no concurre por encontrarse en la Ciudad de Quito. Lote de terreno ubicado en el Barrio Córdoba de esta Ciudad de Manta, terreno en el cual existe una construcción.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000031280	Rodriguez Cruz Carlota Marina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado(*)	Manta



Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 17261 Pagina: 1 de 5

2 / 4 Partición Extrajudicial

Inscrito el: Lunes, 16 de octubre de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 31.878 - Folio Final: 31.899  
Número de Inscripción: 2.332 Número de Repertorio: 5.030  
Oficina donde se guarda el original: Notaría  
Nombre del Cantón: Tabacundo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2002  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA  
comparecen los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero, M. Sc. Marina Jacqueline Basabe Rodríguez, casada con el Ing. Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y como mandatario de su hermana Marina Jacqueline Basabe Rodríguez según poder especial y el Sr. Ing. Cesar Guillermo Basabe Rodríguez, soltero, con excepción del Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, libre y voluntariamente acuerdan a suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial, los herederos y coparticipes de los bienes inmuebles a fin de evitar desmembración y hacer factible esta partición extrajudicial han convenido en repartirse las herencia de sus padres el Sr. Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Marina Carlota Rodríguez Cruz cuya hijuela es la siguiente al Sr. PEDRO PABLO BASABE RODRIGUEZ, y a la Srta. KRUPSKAYA VERONICA BASABE RODRIGUEZ, se los adjudica en forma indivisa un lote de terreno ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta de la provincia de Manabí cuyos linderos y medidas son POR EL FRENTE, quince varas de extensión con calle publica "Republica del Ecuador" hoy avenida siete POR ATRÁS; con calle publica Libertad en una extensión de quince varas hoy calle diez y ocho A POR UN COSTADO, en veinte y tres varas con propiedad de Humberto Cevallos y POR EL OTRO COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los comparecientes el  
t e r r e n o t i e n e u n a c a s a

Y se les adjudica también una franja de terreno anexo al inmueble antes descrito con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados la adjudicación se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000031250	Basabe Romo Guillermo Enrique	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000031251	Rodríguez Cruz Marina Carlota	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000031247	Basabe Rodríguez Cesar Guillermo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000016911	Basabe Rodríguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Heredero	17-07238836	Basabe Rodríguez Marina Jacqueline	Casado	Manta
Heredero	80-0000000031245	Basabe Rodríguez Pedro Pablo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000031246	Roland Neumann Ali Robert	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	704	26-may-1986	1920	1921
Compra Venta	913	23-sep-1977	1262	1263

3 / 4 Aclaración

Inscrito el: lunes, 16 de octubre de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 31.900 - Folio Final: 31.924  
Número de Inscripción: 2.333 Número de Repertorio: 5.031  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de septiembre de 2005  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA Y RATIFICACION. comparece el Sr. Guillermo César Basabe Rodríguez, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, y Ali Robert Roland Neumann, en su calidad de mandatario aclarar la escritura de partición Extrajudicial y compraventa inscrita con fecha 16 de Octubre del 2.006 bajo el N. 2332, en las siguientes partes, A) en la parte referente a los comparecientes en donde se ha establecido que Pedro Pablo Basabe y Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez comparecen según poder especial de su hermana Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, pues el Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez y Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez comparecen como mandataria de su hermana la Srta. Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez, por lo tanto en donde dice PRIMERA.- OTORGANTES.- comparecen al otorgamiento de la presente los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero M. Sc. Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, de esta civil casada con el Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y como mandataria de su hermana Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez según poder especial que se agrega y el Ing. Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, soltero, de nacionalidad ecuatoriano con excepción del Ing. Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, mayores de edad capaces y hábiles para contratar y poder obligarse domiciliados y residentes en la ciudad de Quito libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas, "En su lugar debe decir" PRIMERA.- OTORGANTES.- comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, de esta civil casada con el Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y por los que representan como mandataria de su hermana KRUPSKAYA VERONICA BASABE RODRÍGUEZ según poder general que se agrega como documento habilitante y el Ing. Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano con excepción del Ing. Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, mayores de edad capaces y hábiles para contratar y poder obligarse domiciliados y residentes en la ciudad de Quito libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas, " B) en la cláusula segunda de la escritura de 4 de Febrero del 2.002 en donde dice SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Mariana Carolina Rodríguez Cruz de Basabe fallecieron en esta Ciudad de Quito el veinte y tres de septiembre de 1.994 en la ciudad de Quito y el 29 de Diciembre de 1.982, respectivamente habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a sus hijos Doctor Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez y al Ingeniero Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los Jueces de lo Civil de Pichincha así de su madre la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz del Juzgado Segundo de lo civil del 16 de Mayo de 1.983 inscrita el 2 de Junio del mismo año. "En su lugar debe decir." SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz de Basabe fallecieron en esta Ciudad de Quito el veinte y tres de septiembre de 1.994 en la ciudad de Quito y el 29 de Diciembre de 1.982, respectivamente habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a sus hijos Doctor Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez y al Ingeniero Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los Jueces de lo civil de Pichincha así de su madre la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz del Juzgado Segundo de lo Civil y el 16 de Mayo de 1.983 e inscrita el 20 de Junio del mismo año.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-06491048	Basabe Rodríguez Guillermo Cesar	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000016911	Basabe Rodríguez Krupskaya Verónica	Soltero	Manta
Aclarante	80-0000000031282	Basabe Rodríguez Mariana Jacqueline	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000031245	Basabe Rodríguez Pedro Pablo	Soltero	Manta

Certificación impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 17261

Página: 5



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 15 de noviembre de 2010

Tomo: 75 Folio Inicial: 48.011 - Folio Final: 48.033

Número de Inscripción: 2.732 Número de Repertorio: 6.217

Oficina donde se guarda el original: Notaria

Nombre del Cantón: Rumiñahui

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los siguientes bienes inmuebles: a).- Lote de terreno ubicado en el Barrio Cordoba de la ciudad de Manta. Dentro del mismo existe una casa. b).- Franja de terreno anexo al inmueble ubicado en el Barrio Cordoba de la Ciudad de Manta. Sup. Treinta y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. Se aclara que no obstante haberse detallado los linderos y dimensiones, la venta de los dos lotes de terreno se lo realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03857076	Crespo Palacio Alonso Marcelo	Casado	Manta
Comprador	17-03838696	Enriquez Carrion Norma Piedad	Casado	Manta
Vendedor	80-000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000045959	Basabe Rodriguez Pedro Pablo Alfonso Guill	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899
Compra Venta	2333	16-oct-2006	31900	31924

5 / 1 Demanda de Prescripción Extraordinaria

Inscrito el: martes, 14 de diciembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 6.877

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

N e g a t i v a D e m a n d a J u i c i o N o . 6 4 4 - 2 0 0 9

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Demandado	80-000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000031245	Basabe Rodriguez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000033445	Morales Gomez Viviano Lazaro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899
Compra Venta	2333	16-oct-2006	31900	31924

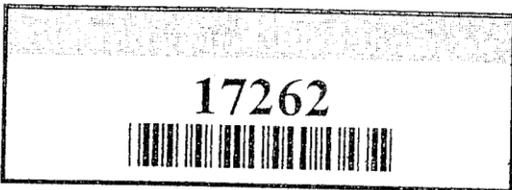


*[Handwritten signature]*



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

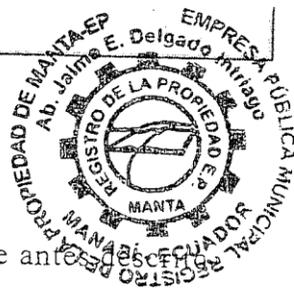
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17262:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de septiembre de 2009*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1041225000



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una franja de terreno anexado al inmueble antes descrito, ubicado en el Barrio "Córdoba" de la Ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son los siguientes. POR EL FRENTE; cuatro metros veinte centímetros con la calle Ecuador. POR ATRÁS, tres metros treinta y seis centímetros y calle Libertad. POR UN COSTADO, ocho metros setenta y cinco centímetros con terreno de propiedad de los comparecientes, y POR EL OTRO COSTADO, ocho metros setenta y cinco centímetros a la calle diez y ocho A. Con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE  
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	704 26/05/1986	1.920
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.332 16/10/2006	31.878
Compra Venta	Aclaración	2.333 16/10/2006	31.900
Compra Venta	Compraventa	2.732 15/11/2010	48.011
Negativas	Demanda de Prescripción Extraordin	24 14/12/2010	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 26 de mayo de 1986*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.920 - Folio Final: 1.921  
Número de Inscripción: 704 Número de Repertorio: 1.099  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 25 de marzo de 1986*  
Escriutura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Córdoba de la Ciudad de Manta, el mismo que tiene una Sup. de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000031250	Basabe Romo Guillermo Enrique	Viudo	Quito
Vendedor	13-05485284	Delgado Delgado Jose Ramon	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000031281	Loor Blanca Margarita	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Negativas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:49:09 del jueves, 03 de enero de 2013

A petición de: *Kristina Rosa Bancha Rodríguez*  
*Zaida Azucena*

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2

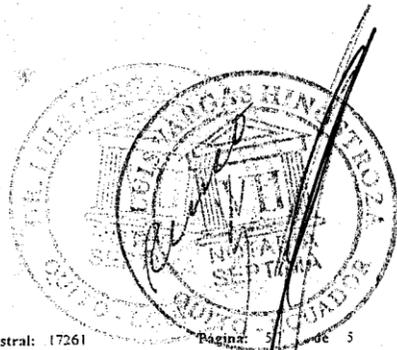


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador



2 / 4 Partición Extrajudicial

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2006

Tomo: I Folio Inicial: 31.878 - Folio Final: 31.899  
Número de Inscripción: 2.332 Número de Repertorio: 5.030  
Oficina donde se guarda el original: Notaría  
Nombre del Cantón: Tabacundo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

comparecen los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero, M. Sc. Marina Jacqueline Basabe Rodríguez, casada con el Ing. Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y como mandatario de su hermana Marina Jacqueline Basabe Rodríguez según poder especial y el Sr. Ing. Cesar Guillermo Basabe Rodríguez, soltero, con excepción del Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, libre y voluntariamente acuerdan a suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial, los herederos y coparticipes de los bienes inmuebles a fin de evitar desmembración y hacer factible esta partición extrajudicial han convenido en repartirse las herencia de sus padres el Sr. Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Marina Carlota Rodríguez Cruz cuya hijuela es la siguiente al Sr. PEDRO PABLO BASABE RODRIGUEZ, y a la Srta. KRUPSKAYA VERONICA BASABE RODRIGUEZ, se los adjudica en forma indivisa un lote de terreno ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta de la provincia de Manabí cuyos linderos y medidas son POR EL FRENTE, quince varas de extensión con calle publica "Republica del Ecuador" hoy avenida siete POR ATRÁS; con calle publica Libertad en una extensión de quince varas hoy calle diez y ocho A POR UN COSTADO, en veinte y tres varas con propiedad de Humberto Cevallos y POR EL OTRO COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los comparecientes el terreno tiene una casa

Y se les adjudica también una franja de terreno anexo al inmueble antes descrito con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados la adjudicación se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000031250	Basabe Romo Guillermo Enrique	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000031251	Rodríguez Cruz Marina Carlota	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000031247	Basabe Rodríguez Cesar Guillermo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000016911	Basabe Rodríguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Heredero	17-07238836	Basabe Rodríguez Marina Jacqueline	Casado	Manta
Heredero	80-0000000031245	Basabe Rodríguez Pedro Pablo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000031246	Roland Neumann Ali Robert	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	704	26-may-1986	1920	1921
Compra Venta	913	23-sep-1977	1262	1263

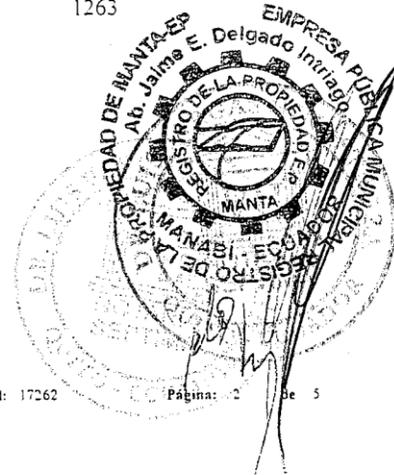
3 / 4 Aclaración

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2006

Tomo: I Folio Inicial: 31.900 - Folio Final: 31.924  
Número de Inscripción: 2.333 Número de Repertorio: 5.031  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA Y RATIFICACION. comparece el Sr. Guillermo César Basabe Rodríguez, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez y Ali Robert Roland Neumann, en su calidad de mandatario aclarar la escritura de partición Extrajudicial y compraventa inscrita con fecha 16 de Octubre del 2.006 bajo el N. 2332, en las siguientes partes, A) en la parte referente a los comparecientes en donde se ha establecido que Pedro Pablo Basabe y Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez comparecen según poder especial de su hermana Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, pues el Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez y Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez comparecen como mandataria de su hermana la Srta. Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez, por lo tanto en donde dice PRIMERA.- OTORGANTES.- comparecen al otorgamiento de la presente los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero M. Sc. Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, de esta civil casada con el Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y como mandataria de su hermana Mariana Jacqueline Basabe Rodrigue según poder especial que se agrega y el Ing. Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, soltero, de nacionalidad ecuatoriano con excepción del Ing. Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, mayores de edad capaces y hábiles para contratar y poder obligarse domiciliados y residentes en la ciudad de Quito libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas, "En su lugar debe decir" PRIMERA.- OTORGANTES.- comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, de esta civil casada con el Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y por los que representan como mandataria de su hermana KRUPSKAYA VERONICA BASABE RODRÍGUEZ según poder general que se agrega como documento habilitante y el Ing. Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano con excepción del Ing. Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, mayores de edad capaces y hábiles para contratar y poder obligarse domiciliados y residentes en la ciudad de Quito libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas, " B) en la cláusula segunda de la escritura de 4 de Febrero del 2.002 en donde dice SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Mariana Carolina Rodríguez Cruz de Basabe fallecieron en esta Ciudad de Quito el veinte y tres de septiembre de 1.994 en la ciudad de Quito y el 29 de Diciembre de 1.982, respectivamente habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a sus hijos Doctor Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez y al Ingeniero Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los Jueces de lo Civil de Pichincha así de su madre la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz del Juzgado Segundo de lo civil del 16 de Mayo de 1.983 inscrita el 2 de Junio del mismo año. "En su lugar debe decir." SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz de Basabe fallecieron en esta Ciudad de Quito el veinte y tres de septiembre de 1.994 en la ciudad de Quito y el 29 de Diciembre de 1.982, respectivamente habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a sus hijos Doctor Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez y al Ingeniero Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los Jueces de lo civil de Pichincha así de su madre la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz del Juzgado Segundo de lo Civil y el 16 de Mayo de 1.983 e inscrita el 20 de Junio del mismo año.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-06491048	Basabe Rodríguez Guillermo Cesar	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000016911	Basabe Rodríguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Aclarante	80-0000000031282	Basabe Rodríguez Mariana Jacqueline	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000031245	Basabe Rodríguez Pedro Pablo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31875	31899

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 15 de noviembre de 2010

Tomo: 75 Folio Inicial: 48.011 - Folio Final: 48.033

Número de Inscripción: 2.732 Número de Repertorio: 6.217

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Rumiñahui

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los siguientes bienes inmuebles: a).- Lote de terreno ubicado en el Barrio Cordoba de la ciudad de Manta. Dentro del mismo existe una casa. b).- Franja de terreno anexado al inmueble ubicado en el Barrio Cordoba de la Ciudad de Manta. Sup. Treinta y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. Se aclara que no obstante haberse detallado los linderos y dimensiones, la venta de los dos lotes de terreno se los **r e a l i z a c o m o c u e r p o c i e r t o**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03857076	Crespo Palacio Alonso Marcelo	Casado	Manta
Comprador	17-03838696	Enriquez Carrion Norma Piedad	Casado	Manta
Vendedor	80-000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000045959	Basabe Rodriguez Pedro Pablo Alfonso Guill	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899
Compra Venta	2333	16-oct-2006	31900	31924

5 / 1 Demanda de Prescripción Extraordinaria

Inscrito el: martes, 14 de diciembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 6.877

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

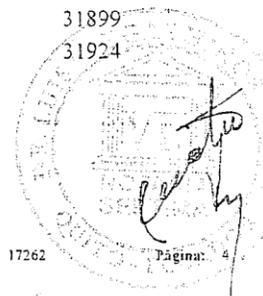
**N e g a t i v a D e m a n d a J u i c i o N o . 6 4 4 - 2 0 0 9**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Demandado	80-000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000031245	Basabe Rodriguez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000033445	Morales Gomez Viviano Lazaro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899
Compra Venta	2333	16-oct-2006	31900	31924



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Negativas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:51:30 del jueves, 03 de enero de 2013

A petición de: *Dña. Patricia Korta B. de la Cruz*  
*Zaida Azucena Saltos Pachay*

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

*Pachay*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILLADE CIUDADANIA No. 170383869-6

ENRIQUEZ CARRION NORMA PIEDAD  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVES

18 DICIEMBRE 1953  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-1 0294 00916 F

BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVES 1953



*Norma Piedad Enriquez Carrion*

EDUATORIANA\*\*\*\*\* E44441444

CASADO ALONSO MARCELO CRESPO P

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAMON ENRIQUEZ VACA  
MARINA CARRION  
RUMINAHUI

09/05/2011  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
09/05/2023  
FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. REN 3774228



*Alonso Marcelo Crespo P*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

275-0016 1703838696  
NUMERO CEDULA

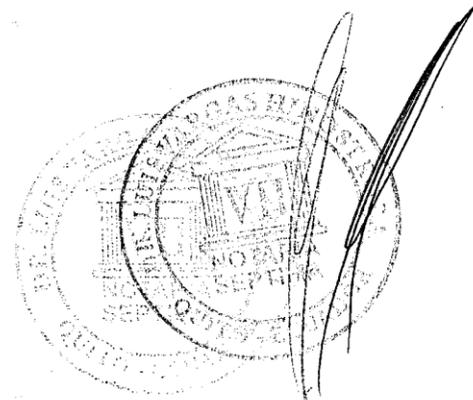
ENRIQUEZ CARRION NORMA PIEDAD

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CONOCOTO ZONA  
PARCCQUIA

*[Signature]*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Norma Piedad Enriquez Carrion*



1/16/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 170385707-6

CRESPO PALACIO ALONSO MARCELO

LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

28 ENERO 1951

FECHA DE NACIMIENTO 28/01/1951

REG CIVIL 001-3 0003 00009 M

LOJA/GONZANAMA

GONZANAMA



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E11113222

CASADO NORMA ENRIQUES CARRION

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

NECTOR CRESPO

LUZ PALACIO

BUMINAHUI 28/04/2010

REN 2567314



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0013 NÚMERO

1703857076 CÉDULA

CRESPO PALACIO ALONSO MARCELO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CONOCOTO ZONA

PARROQUIA

*[Signature]*

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Signature]*

1/16/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE No. 171624790-1

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICO RODRIGUEZ  
 CRISTIAN GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4833V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PICO GERARDO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RODRIGUEZ ANA JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2012-08-14

FECHA DE EXPIRACION  
 2022-08-14

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0130 NUMERO 171624790: CEDULA

PICO RODRIGUEZ CRISTIAN GERARDO

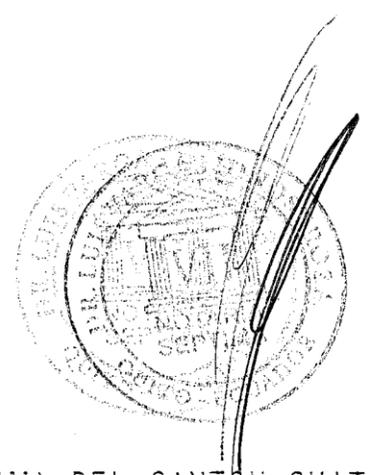
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARRQUJA

*[Signature]*

P. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



*[Handwritten Signature]*



1/16/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

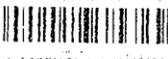

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **171802542-0**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANCERO CHAVEZ ANA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN: ESTUDIANTE

V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MANCERO CARVAJAL LUIS HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CHAVEZ BUENO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-04-13

FECHA DE EXPIRACION  
 2020-04-13

 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0034 NÚMERO  
 1718025420 CÉDULA

MANCERO CHAVEZ ANA KARINA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN-BLAS  
 PARROQUIA



ZONA *Manabí*  
 F.) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

1/16/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA PARA DONACION

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día diez y seis de Enero del año dos mil trece, ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinojosa, que intervengo debidamente facultado por el numeral Décimo Primero del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, atendiendo la petición formulada con el patrocinio profesional de la Doctora Jazmin Moyano Lucio con Matrícula número once nueve cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, comparecen los cónyuges ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, peticionarios, y los señores ANA KARINA MANCERO CHAVEZ y CRISTIAN GERARDO PICO RODRIGUEZ, testigos, quienes son mayores de edad, domiciliados en este cantón e idóneos, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de responder con verdad, exactitud y claridad a las preguntas formuladas en el escrito que se acompaña y forma parte de este acto; habiendo sido debidamente juramentados declaran no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales que les impidan rendir esta declaración y, al efecto, luego de leídas y explicadas las preguntas, manifiestan:-

Los peticionarios, interrogados que fueron, declaran: Que tiene los ingresos y bienes suficientes para su futura subsistencia, y que la donación que realiza en favor de su hija no afecta su futuro.

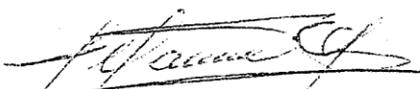
Los testigos, por su parte, declaran en forma concordante: a la primera pregunta.- Que son mayores de edad y demás generales de ley. A la segunda pregunta.- Que conocen a los peticionarios ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, desde hace dos años.- A la tercera pregunta.- Si es verdad que los peticionarios tienen los bienes e ingresos suficientes para su vida futura, y no se afecta a su subsistencia con la donación que realizan.

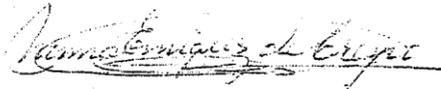
Habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley y por cuanto del testimonio propio de los peticionarios, avalada por las declaraciones individuales de los testigos se demuestra que los cónyuges ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, tienen bienes suficientes, que su supervivencia actual y futura esté asegurada y que la donación que pretende realizar en favor de su hija PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ, de los siguientes bienes:- a) Lote de terreno ubicado en el Barrio "Córdoba", de la ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos



y dimensiones: Por el FRENTE, quince varas de extensión con calle pública "República del Ecuador" hoy avenida siete. Por ATRÁS, con la calle pública "libertad" en una extensión de quince varas, hoy calle diez y ocho "A". Por un COSTADO, en veinte y tres varas con propiedad de Humberto Cevallos y por el otro COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los comparecientes, el terreno tiene una casa; y, b) Franja de terreno anexo al inmueble antes descrito ubicado en el Barrio "Córdoba" de la ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el FRENTE, cuatro metros veinte centímetros con la calle Ecuador. Por ATRÁS, tres metros treinta y seis centímetros y calle Libertad. Por un COSTADO, ocho metros setenta y cinco centímetros con terreno de propiedad de los comparecientes, y por el otro COSTADO, ocho metros setenta y cinco centímetros a la calle diez y ocho A. Con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, que aparece claramente determinado en la petición antes referida, no le afecta en su patrimonio, concedo la autorización para donar y procedo a levantar la presente acta, copia certificada de la cual servirá de suficiente documento habilitante en la escritura a celebrarse.

En fe de lo actuado, firman los comparecientes conmigo el Notario, en unidad de acto.- Doy fe.-

  
ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO  
C.C.No. 170385707-6

  
NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN  
C.C.No. 170383869-6

  
ANA KARINA MANCERO CHAVEZ  
C.C.No. 1718247901

  
CRISTIAN GERARDO PICO RODRIGUEZ  
C.C.No. 1718247901

  
Dr. Luis Vargas Hinojosa  
Notario Séptimo de Quito

Es fiel y PRIMERA copia autenticada del ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA para DONACION otorgada por ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO y NORMA PIEDAD ENRIQUEZ CARRION, en favor de PAOLA ANABEL CRESPO ENRIQUEZ, en fe de ello la confiero para los fines legales consiguientes, sellada y firmada en Quito, 17 de Enero del 2013.-

  
Dra. Marcia Varanjo Borja  
Notaria Séptima suplente de Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170383869-6

ENRIQUEZ CARRION NORMA PIEDAD  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVES

LUGAR DE NACIMIENTO: 18 DICIEMBRE 1953  
FECHA DE NACIMIENTO: 18 DICIEMBRE 1953  
REG. CIVIL: 002-1 0294 00916 F

BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVES 1953



*Norma Enriquez de Crespo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E444414442

CASADO ALONSO MARCELO CRESPO P

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAMON ENRIQUEZ VACA  
MARINA CARRION

RUMINAHUI 09/05/2011  
09/05/2023

REN 3774228



*Publiza?*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

275-0016 NÚMERO  
1703838696 CÉDULA

ENRIQUEZ CARRION NORMA PIEDAD

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CONOCOTO ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Norma Enriquez de Crespo*

1/16/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171448511-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
CRESPO ENRIQUEZ  
PAOLA ANABEL

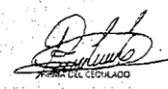
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
GUILLERMO CESAR  
BASABE RODRIGUEZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CRESPO PALACIO ALONSO MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ENRIQUEZ CARRION NORMA PIEDAD  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2010-08-09  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-08-09

A1133A1112

000372645

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

084-0060 NÚMERO 1714485115 CÉDULA

CRESPO ENRIQUEZ PAOLA ANABEL

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARRCQUIA

QUITO CANTON

ZONA  
URBANA

F) PRESIDEN(A) DE LA JUNTA

*Paola Anabel Crespo Enriquez*

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de DONACION otorgada por la señora ALONSO MARCELO CRESPO PALACIO Y NORMA PIEDAD ENRÍQUEZ CARRIÓN, a favor de PAOLA ANABEL CRESPO ENRÍQUEZ, sellada y firmada en Quito, a 17 de Enero del 2013.-

*Marcia Naranjo Borja*

Dra. Marcia Naranjo Borja  
Notaria Séptima suplente de Quito

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

VII

NOTARIA SEPTIMA

QUITO - ECUADOR

28-01-13 08:35

546V

Dirección de Avalúos Catastro y Registros	<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>  <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula		
Clave Catastral	10412-01-000	
Nombre:	Cuspo Palaco Alonso	
Impuesto Principal	Rubros:	
Solar no Edificado		
Contribucion Mejoras		
Tasa de Seguridad	4/ 2459385	
Reclamo:	CA. donacion	
	Pasa directo.	
	 _____ Firma del Usuario	
		Fecha:
Informe Inspector:		
Informe Tecnico:	Firma del Inspector	Fecha:
Informe de aprobacion:	Firma del Tecnico	Fecha:
	Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

17261



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17261:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de septiembre de 2009*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1041201000



#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en el Barrio Córdoba de la Ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son. POR EL FRENTE, Quince varas de extensión con calle pública "República del Ecuador" hoy avenida siete. POR ATRÁS: Con calle pública Libertad en una extensión de quince varas hoy calle diez y ocho "A". POR UN COSTADO, En veinte y tres varas con propiedad de Humberto Cevallos y POR EL OTRO COSTADO, En veinte y tres varas y propiedad de los comparecientes el terreno tiene una casa. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	913	23/09/1977	1.262
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.332	16/10/2006	31.878
Compra Venta	Aclaración	2.333	16/10/2006	31.900
Compra Venta	Compraventa	2.732	15/11/2010	48.011
Negativas	Demanda de Prescripción Extraordin	24	14/12/2010	1

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 23 de septiembre de 1977*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.262 - Folio Final: 1.263

Número de Inscripción: 913 Número de Repertorio: 1.361

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 17 de septiembre de 1977*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, sin la intervención de su esposo por tratarse a venderse un bien inmueble propio. y la Sra. Licenciada Carlota Mariana Rodriguez de Basabe, por sus propios derechos y en Representación de su esposo, el Sr. Guillermo Basabe Romo, que no concurre por encontrarse en la Ciudad de Quito. Lote de terreno ubicado en el Barrio Córdoba de esta Ciudad de Manta, terreno en el cual existe una construcción.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000031280	Rodriguez Cruz Carlota Marina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado(*)	Manta



2 / 4 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : **lunes, 16 de octubre de 2006**

Tomo: **1** Folio Inicial: **31.878** - Folio Final: **31.899**

Número de Inscripción: **2.332** Número de Repertorio: **5.030**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría**

Nombre del Cantón: **Tabacundo**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 04 de febrero de 2002**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

**PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**

comparecen los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero, M. Sc. Marina Jacqueline Basabe Rodríguez, casada con el Ing. Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y como mandatario de su hermana Marina Jacqueline Basabe Rodríguez según poder especial y el Sr. Ing. Cesar Guillermo Basabe Rodríguez, soltero, con excepción del Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, libre y voluntariamente acuerdan a suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial, los herederos y coparticipes de los bienes inmuebles a fin de evitar desmembración y hacer factible esta partición extrajudicial han convenido en repartirse las herencia de sus padres el Sr. Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Marina Carlota Rodríguez Cruz cuya hijuela es la siguiente al Sr. PEDRO PABLO BASABE RODRIGUEZ, y a la Srta. KRUPSKAYA VERONICA BASABE RODRIGUEZ, se los adjudica en forma indivisa un lote de terreno ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta de la provincia de Manabí cuyos linderos y medidas son POR EL FRENTE, quince varas de extensión con calle publica "Republica del Ecuador" hoy avenida siete POR ATRÁS; con calle publica Libertad en una extensión de quince varas hoy calle diez y ocho A POR UN COSTADO, en veinte y tres varas con propiedad de Humberto Cevallos y POR EL OTRO COSTADO, en veinte y tres varas y propiedad de los comparecientes el t e r r e n o t i e n e u n a c a s a

Y se les adjudica también una franja de terreno anexado al inmueble antes descrito con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados la adjudicación se la realiza como cuerpo cierto.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000031250	Basabe Romo Guillermo Enrique	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000031251	Rodriguez Cruz Marina Carlota	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000031247	Basabe Rodriguez Cesar Guillermo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Heredero	17-07238836	Basabe Rodriguez Marina Jacqueline	Casado	Manta
Heredero	80-0000000031245	Basabe Rodriguez Pedro Pablo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000031246	Roland Neumann Ali Robert	Casado	Manta

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	704	26-may-1986	1920	1921
Compra Venta	913	23-sep-1977	1262	1263

3 / 4 **Aclaración**

Inscrito el : **lunes, 16 de octubre de 2006**

Tomo: **1** Folio Inicial: **31.900** - Folio Final: **31.924**

Número de Inscripción: **2.333** Número de Repertorio: **5.031**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 07 de septiembre de 2005**

Escritura/Juicio/Resolución:



*[Handwritten signature]*

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

ACLARATORIA Y RATIFICACION. comparece el Sr. Guillermo César Basabe Rodríguez, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez y Ali Robert Roland Neumann, en su calidad de mandatario aclarar la escritura de partición Extrajudicial y compraventa inscrita con fecha 16 de Octubre del 2.006 bajo el N. 2332, en las siguientes partes, A) en la parte referente a los comparecientes en donde se ha establecido que Pedro Pablo Basabe y Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez comparecen según poder especial de su hermana Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, pues el Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez y Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez comparecen como mandataria de su hermana la Srta. Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez, por lo tanto en donde dice PRIMERA.- OTORGANTES.- comparecen al otorgamiento de la presente los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero M. Sc. Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, de esta civil casada con el Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y como mandataria de su hermana Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez según poder especial que se agrega y el Ing. Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, soltero, de nacionalidad ecuatoriano con excepción del Ing. Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, mayores de edad capaces y hábiles para contratar y poder obligarse domiciliados y residentes en la ciudad de Quito libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas, "En su lugar debe decir" PRIMERA.- OTORGANTES.- comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Dr. Pedro Pablo Basabe Rodríguez, soltero, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, de esta civil casada con el Ingeniero Ali Robert Roland Neumann, por sus propios derechos y por los que representan como mandataria de su hermana KRUPSKAYA VERONICA BASABE RODRÍGUEZ según poder general que se agrega como documento habilitante y el Ing. Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano con excepción del Ing. Ali Robert Roland Neumann, de nacionalidad Alemana, mayores de edad capaces y hábiles para contratar y poder obligarse domiciliados y residentes en la ciudad de Quito libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura de Partición Extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas, " B) en la cláusula segunda de la escritura de 4 de Febrero del 2.002 en donde dice SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Mariana Carolina Rodríguez Cruz de Basabe fallecieron en esta Ciudad de Quito el veinte y tres de septiembre de 1.994 en la ciudad de Quito y el 29 de Diciembre de 1.982, respectivamente habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a sus hijos Doctor Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez y al Ingeniero Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los Jueces de lo Civil de Pichincha así de su madre la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz del Juzgado Segundo de lo civil del 16 de Mayo de 1.983 inscrita el 2 de Junio del mismo año. "En su lugar debe decir." SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores Economista Guillermo Enrique Basabe Romo y la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz de Basabe fallecieron en esta Ciudad de Quito el veinte y tres de septiembre de 1.994 en la ciudad de Quito y el 29 de Diciembre de 1.982, respectivamente habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a sus hijos Doctor Pedro Pablo Basabe Rodríguez, Mariana Jacqueline Basabe Rodríguez, Krupskaya Verónica Basabe Rodríguez y al Ingeniero Guillermo Cesar Basabe Rodríguez, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los Jueces de lo civil de Pichincha así de su madre la Sra. Licenciada Mariana Carlota Rodríguez Cruz del Juzgado Segundo de lo Civil y el 16 de Mayo de 1.983 e inscrita el 20 de Junio del mismo año.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-06491048	Basabe Rodríguez Guillermo Cesar	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Aclarante	80-0000000031282	Basabe Rodriguez Mariana Jacqueline	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000031245	Basabe Rodriguez Pedro Pablo	Soltero	Manta

Aclarante 80-000000031246 Roland Neumann Ali Robert Casado Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 15 de noviembre de 2010

Tomo: 75 Folio Inicial: 48.011 - Folio Final: 48.033

Número de Inscripción: 2.732 Número de Repertorio: 6.217

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Rumiñahui

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los siguientes bienes inmuebles: a).- Lote de terreno ubicado en el Barrio Cordoba de la ciudad de Manta.. Dentro del mismo existe una casa. b).- Franja de terreno anexado al inmueble ubicado en el Barrio Cordoba de la Ciudad de Manta. Sup. Treinta y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. Se aclara que no obstante haberse detallado los linderos y dimensiones, la venta de los dos lotes de terreno se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03857076	Crespo Palacio Alonso Marcelo	Casado	Manta
Comprador	17-03838696	Enriquez Carrion Norma Piedad	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000045959	Basabe Rodriguez Pedro Pablo Alfonso Guill	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899
Compra Venta	2333	16-oct-2006	31900	31924

5 / 1 Demanda de Prescripción Extraordinaria

Inscrito el: martes, 14 de diciembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 6.877

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

N e g a t i v a D e m a n d a J u i c i o N o . 6 4 4 - 2 0 0 9

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Demandado	80-0000000016911	Basabe Rodriguez Krupskaya Veronica	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000031245	Basabe Rodriguez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000033445	Morales Gomez Viviano Lazaro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2332	16-oct-2006	31878	31899
Compra Venta	2333	16-oct-2006	31900	31924



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra y venta	4	Negativas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:49:09 del jueves, 03 de enero de 2013

A petición de: *Krupa Koro Bonito Delacruz*  
*Zaida Pachay*

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

*Revisado*